artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a) párrafo segundo.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR LA CONSEJERÍA DE B. SOCIAL EL CONSEJERO POR LA FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS EL REPRESENTANTE LEGAL

Excmo. Sr. D Daniel Ventura Rizo

Auxiliadora Fernández López

BOLETÍN: BOME-B-2019-5646 ARTÍCULO: BOME-A-2019-418 PÁGINA: BOME-P-2019-1449